

2 Funcionamiento
Concejo**Acuso recibo, tramite No. CCE-EXT-RO-2025-1683****Desde** esacc@cce.gob.ec <esacc@cce.gob.ec>**Fecha** Mié 12/3/2025 14:46**Para** fabricio1993balladares@hotmail.com <fabricio1993balladares@hotmail.com>

Estimado@: BALLADARES MEDINA FABRICIO TEODORO

Acuso recibo de la documentación remitida, la misma que ha sido enviada para publicación. Sin embargo debido a que los escaneados no son claros, de existir algún inconveniente se comunicará oportunamente.

DATOS INFORMATIVOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE	CCE-EXT-RO-2025-1683
REMITENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
TIPO	ORDENANZA
FECHA RECEPCIÓN	12 marzo de 2025, a las 14:46
ANEXOS	• OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN - 0 foja(s) - (ORIGINAL) • DOCUMENTO A PUBLICAR - 0 foja(s) - (ORIGINAL)

Saludos cordiales,

Corte Constitucional del Ecuador



**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTON TIWINTZA**

Exposición de Motivos.

Bajo el principio de que las normas jurídicas no poseen un carácter perpetuo, es indispensable reconocer su naturaleza dinámica e inmutable. En este contexto, las normas están sujetas a revisiones y actualizaciones constantes, las cuales, aunque puedan parecer menores, cumplen un propósito fundamental: responder a las necesidades emergentes de la sociedad y superar desafíos específicos. Este proceso de evolución normativa es esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en el ámbito del derecho público y mantener un orden jurídico coherente y funcional.

Dichos cambios normativos pueden adoptar diversas dimensiones. En ciertas circunstancias, pueden implicar modificaciones sustanciales que afectan aspectos estructurales de la normativa, mientras que en otras ocasiones se limitan a ajustes gramaticales, de redacción o de organización formal. Sin embargo, independientemente de su alcance, estas transformaciones reflejan las exigencias planteadas por la colectividad o los requerimientos específicos de las instituciones y órganos que tienen la responsabilidad de fortalecer el ordenamiento jurídico mediante la formulación, implementación y adecuación de normas.

En esta línea, resulta pertinente destacar el rol fundamental que desempeñan los concejales de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes, conforme a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tienen entre sus atribuciones la función de producción normativa interna cantonal. Esto se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



encuentra expresamente contemplado en el artículo 58, literal b) del mencionado cuerpo normativo, el cual establece que la creación y adecuación de normas internas constituye una de las responsabilidades esenciales de los ediles.

De manera específica, y en el marco de las disposiciones infra constitucionales, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza debe erigirse como un instrumento normativo que responda a los principios de claridad, precisión y accesibilidad. Este requisito no solo facilita su comprensión y aplicación por parte de los miembros del concejo municipal, sino que también permite a la ciudadanía en general conocer y comprender sus implicaciones.

Adicionalmente, resulta imperativo que dicha ordenanza esté alineada con las características y necesidades particulares del territorio al que está dirigida. Esto implica que el texto normativo debe reflejar de manera fiel y concreta las especificidades sociales, culturales, económicas y geográficas del cantón Tiwintza, garantizando así que su aplicación sea efectiva y pertinente. De esta forma, se asegura que la norma no solo cumpla con los requisitos técnicos y formales, sino también con su función esencial de contribuir al desarrollo ordenado y equitativo del ámbito cantonal, en concordancia con los valores y objetivos del ordenamiento jurídico ecuatoriano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la conformación de los Concejos Cantonales, así como también determina la facultad legislativa de estos niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias y atribuciones;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso final establece que los gobiernos municipales "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el inciso primero del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – en adelante COOTAD, establece que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el artículo 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA
Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 322 del COOTAD dispone: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Esos proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados";

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los casos que la misma ley, así como su reglamento lo determinen;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP establece que: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales, pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas, de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación";

Que, El Art. 167, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su parte pertinente prescribe: "...En todos los casos de designación de vicealcalde o



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



vicealcaldesa, cualquiera sea la circunstancia, se respetará el principio de paridad, eligiendo entre los concejales a un hombre en caso de que la primera autoridad de la alcaldía sea mujer o a una mujer, en caso que sea hombre".

Que, el Art. 167.1, ibídem, dice: "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos suplentes de los asambleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación. Para el caso de asambleístas,

de no existir más candidatos principales ni suplentes en la lista de la respectiva circunscripción electoral, se convocará al candidato siguiente según la votación de la lista nacional. En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles principales y suplentes de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el candidato o candidata correspondiente de la siguiente lista más votada"

Que, la Procuraduría General del Estado, mediante oficio Nro. 06842 de fecha 27 de noviembre del año 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 111, de fecha 30 de diciembre del año 2019, ante una consulta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y ratificado mediante oficio 11774, de fecha 24 de diciembre del año 2020, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 390, de fecha 11 de febrero de 2021, ante una consulta realizada por la Municipalidad del cantón Paltas, manifiesta que al no existir una norma expresa en lo referente al tiempo de duración del cargo de Vicealcalde o Vicealcaldesa que debe ser elegido en la sesión inaugural del Concejo Municipal, concluye indicando, que en virtud de la autonomía política de los GAD, prevista en los artículos 5, segundo inciso y 57, letra a) del COOTAD, corresponde al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



concejo municipal establecer, mediante ordenanza, el período de duración del cargo de vicealcalde.

Que, es necesario actualizar las ordenanzas vigentes del marco normativo cantonal de acuerdo a la norma Constitucional y conforme a los cambios realizados a las diferentes normas en el Ecuador, con el fin de que los actos emitidos por el concejo municipal sean emitidos conforme lo dicta la ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 inciso final, en concordancia con el Art. 57 literal a) del COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA.

Art.1.- Sustitúyase el art 6 por el siguiente articulado:

CAPÍTULO I

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sección I "Comisiones Permanentes"

ART 2 COMISIONES PERMANENTES Y TECNICAS. - tendrá la calidad de comisiones permanentes y técnicas las siguientes:

Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

- a) Comisión de Mesa;
- b) Planificación y Presupuesto;
- c) Equidad y Género.
- d) Legislación y Fiscalización,
- e) Obras Publicas
- f) Participación Ciudadana, turismo y servicios públicos.
- g) Asuntos Socioculturales
- h) Ambiental, Áridos y Pétreos.

Tendrán la calidad de comisiones técnicas las que estime pertinente el pleno de concejo según la nominación apegado a su necesidad.

Art.3.- Sustitúyase el artículo 9, por el siguiente texto:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



"Art. 9.- Atribuciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto. - Serán las siguientes:

- a)** Formular políticas públicas en materia de planificación, que se enfocaran en presentar al Concejo Municipal ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados; para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- b)** Analizar, elaborar y presentar al Concejo proyectos normativos y lineamientos de políticas de ordenamiento territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, y su regularización, así como; la regularización de la edificación cantonal;
- c)** Analizar, elaborar y presentara al Concejo Municipal proyectos Ordenanzas para velar por el cumplimiento de las normas referente a los procesos de adjudicación de lotes de terrenos municipales, de uso del suelo y urbanístico y las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando áreas para zonas verdes y áreas comunales, así como; políticas que permitan ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón;
- d)** Dar a conocer los informes que provengan de las Direcciones de Obras Publica, Planificación y Ordenamiento territorial, en las que se encuentren principalmente necesidades o quejas de los ciudadanos del Cantón, con miras a solucionar la problemática que les afecte;
- e)** Analizara, elaborara y presentara informes al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, dentro de los plazos previstos en la ley;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



f) Conocerá estudiará y presentará informes sobre los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que remita el ejecutivo de la Municipalidad, esto no interferirá en las atribuciones del Ejecutivo, respecto de la facultad privativa en cuanto a ordenanzas de carácter tributario, debiendo para aquello observar las atribuciones determinadas en la ley."

g) Difundir y socializar, por cualquier medio de comunicación a la población del Cantón Tiwintza, los proyectos de ordenanzas que estuvieren preparándose por parte de la administración municipal, esto con el fin de que la población se encuentre informada y sea participe de la construcción de las normas cantonales.

Art.4- Sustitúyase el artículo 11, por el siguiente texto:

"Art. 11 Atribuciones de la comisión de Legislación y Fiscalización. - Serán las siguientes:

a) Analizar, estudiar y presentar previo al conocimiento y resolución del Concejo Municipal, proyectos de ordenanzas y actas de la comisión pertinente para el conocimiento del pleno de concejo, procurando promover el ejercicio legislativo interno municipal, con la finalidad de contar con instrumentos normativos debidamente actualizados acorde al ordenamiento jurídico vigente.

b) Difundir y socializar, por cualquier medio de comunicación a la población del Cantón Tiwintza, los proyectos de ordenanzas que estuvieren preparándose por parte de la administración municipal, esto con el fin de que la población se encuentre informada y sea participe de la construcción de las normas cantonales.

c) Conocer y emitir el informe correspondiente sobre las denuncias ciudadanas presentadas ante esta comisión, en lo atinente a la obra

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



pública y proyectos municipales que se estén ejecutando o se hayan ejecutado.

Art.5- Sustitúyase el artículo 12, por el siguiente texto:

"Art. 12.- Atribuciones de la comisión de Obras Públicas. - Serán las siguientes:

a) Fiscalizar todo lo referente a la Obra Pública municipal, para lo cual emitirá informes que dará a conocer al ejecutivo y Legislativo cantonal para su análisis, los cuales servirán de información orientadora para posibles correcciones que puedan afectar en un futuro a la administración municipal."

b) Difundir y socializar, por cualquier medio de comunicación a la población del Cantón Tiwintza, los proyectos de ordenanzas que estuvieren preparándose por parte de la administración municipal, esto con el fin de que la población se encuentre informada y sea participe de la construcción de las normas cantonales.

Art.6.- Sustitúyase el artículo 30, por el siguiente texto:

Art. 30.- Obligaciones de la Secretaría de las Comisiones. - Tendrá las siguientes obligaciones:

1. Preparar y proporcionar la información a los integrantes de las comisiones para los asuntos a tratarse en las sesiones, así como distribuir la documentación necesaria;

2. Tramitar oportunamente los asuntos conocidos y resueltos por las comisiones;

3. Llevar y mantener en orden el archivo de documentos y expedientes; y,

4. Elaborar y entregar las convocatorias a las sesiones, los informes y las actas de cada sesión.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



5. Colaborar con la/el presidente/a de cada comisión en la formulación del orden del día;
6. Enviar las convocatorias escritas y la documentación de soporte, adjuntando el orden del día suscrito por la/el presidenta/e;
7. Concurrir o enviar un delegado, que haga sus veces, a las sesiones de las comisiones;
8. Elaborar para su aprobación, las actas de los asuntos tratados y de las conclusiones y recomendaciones aprobados;
9. Legalizar, conjuntamente con la/el presidenta/e, las actas aprobadas, así como tramitar los informes y demás documentos de la comisión y remitirlos para que sean incorporados en el orden del día de las sesiones del concejo;
10. Coordinar las actividades de su dependencia con los demás órganos municipales;
11. Registrar en el acta, la presencia de los integrantes de la comisión, el detalle suscrito de los aspectos relevantes de la sesión y los aspectos que por su importancia o a pedido de sus participantes deban tomarse textualmente;
12. Llevar y mantener un registro de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de las comisiones y funcionarios municipales;
13. Poner en conocimiento de la/el presidenta/e de la comisión, las Comunicaciones recibidas conforme al orden de ingreso o la urgencia con que requieran ser consideradas por la comisión;
14. Desempeñar las funciones de secretaria de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Art 7.- En el artículo 40, sustitúyase la frase:

"los días lunes a las 10h00"

Por la siguiente la frase **"los días martes a las 09h00":**

Art.8.- Sustitúyase el artículo 49 por el siguiente texto:

"Art 49.-De las Intervenciones. - Los miembros del Concejo Municipal, dentro de las deliberaciones que se traten en el orden del día aprobado, podrán intervenir sin límites, quedando a discreción del moderador de la sesión el uso de la palabra.

Excepcionalmente, si el alcalde o alcaldesa, concejala o concejal, representante ciudadano o servidor municipal en el caso de haber sido directamente aludido, podrá solicitar una intervención adicional , esta intervención; será considerada como derecho a la réplica, mas no, servirá para agredir u ofender.

Art. 9.- Suprímase el artículo 50.

DISPOSICIONES GENERALES

"PRIMERA. - En caso de Declaratoria de Excepción decretada por el presidente de la Republica por casos de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, de forma excepcional y motivada las reuniones del concejo podrán ser de forma virtual, para lo cual deberán, contarse con un link para asistencia virtual, para esto se contará con la ayuda de la Unidad de sistemas, o quien cumpla estas funciones.

El orden del día y más documentos de soporte serán enviados a los correos electrónicos tanto de los Señores/as ediles, así como a los directores/as Departamentales, esta diligencia será realizada por quien haga las funciones de secretario/a del Concejo Municipal."

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, a los 25 días del mes de febrero del 2025.



Sr. Kleber Antich Chumbia

**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN**

TIWINTZA



Abg. Fabricio Balladares Medina

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN TIWINTZA**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; " PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA", fue analizado y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos sesiones ordinarias realizadas el 4 de febrero del 2025 y 18 de febrero del 2025, de todo lo cual doy fe.



Abg. Fabricio Balladares Medina

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**

SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República del Ecuador, y conforme establece el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó favorablemente **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA**

" PROMÚLGUESE Santiago, 25 de febrero del 2025.

Sr. Kleber Antich Chumbia
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**

CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmó " PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA" que antecede, el Sr. Kleber Antich Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza, a los 25 días del mes de febrero del 2025., y entrará en vigencia indefectiblemente desde su sanción y promulgación.

Abg. Fabricio Balladares Medina

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA**